



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 06 JUL 2011

VISTO:

Los incisos 8° del Artículo 93° y 6° del Artículo 98 del Estatuto; y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 8° del Artículo 93 establece que corresponde al Consejo Directivo reglamentar la expedición de los certificados en virtud de los cuales se otorgan los diplomas universitarios;

Que el Inciso 6° del Artículo 98 indica que el Decano junto al Rector, expide los diplomas de las profesiones y grados científicos;

Que históricamente dicho Cuerpo ha otorgado la expedición de los distintos Títulos y en virtud a que el mismo se reúne una vez al mes o en mayor lapso, en varias oportunidades se ven los trámites demorados;

Que resulta necesario agilizar los expedientes y trámites documentales pertinentes a la expedición de los Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado, posibilitando de esta manera que los egresados accedan a sus Diplomas en el menor tiempo posible;

Que el Sr. Decano y el Sr. Secretario Académico, pueden diligenciar todos los requerimientos originados desde la Dirección de Títulos y Graduados;

Que en razón de lo expuesto es necesario acreditar a los funcionarios actuales;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 29/11;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 25 de Junio de 2011.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Autorizar**, al Decano y al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizar todos los actos resolutivos correspondientes a la tramitación de la Expedición de los Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



Lic. Stella Maris MIGUEL
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB
a/c del Decanato

RESOLUCIÓN N°

090/11

CDFCE.-